

## INFORMES SOBRE PASIVOS CONTIGENTES.

Caminos Bienestar al 31 de Diciembre del actual, tiene demandas del tipo Laboral, Mercantil y Administrativo que aún se encuentran pendientes de resolver, por un importe de **\$14,423,468.64** (Catorce Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos 64/100M.N.), mismo que a continuación se detallan

### 1.- Juicios laborales con laudos ejecutoriados, pendientes de pago, por un importe de \$ \$9,157,804.23 (Nueve Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuatro Pesos 23/100M.N.).

N/P	EXPT.	ACTOR	LAUDO/CONDENA	IMPORTE AL 30 DE JUNIO DEL 2024
01	612/2011(4)	IRMA DELIA GONZALEZ PERALTA	LAUDO DEL 10/SEP/2014. PAGO DE SALARIOS CAÍDOS, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, AGUINALDO, OTORGAMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE BASE COMO SUBRESIDENTE DE OBRA NIVEL 15. NO ACEPTA UNA POSIBLE INDEMNIZACION PARA NO SER REINSTALADA.	<b>\$469,363.51</b>
02	1157/2011 (4)	CELESTINO LÓPEZ CARRIZAL	LAUDO DEL 31/MAR/2014 INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAÍDOS ACUMULADOS A LA FECHA 31/01/2011 AL 31/03/2014 MÁS LOS QUE SE SIGAN VENCIENDO, VACACIONES POR TODO EL TIEMPO LABORADO 5 AÑOS, 6 MESES Y 29 DÍAS, PRIMA VACACIONAL, AGUINALDO POR TODO EL TIEMPO LABORADO, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, HORAS EXTRAS.	<b>\$2,606,495.46</b>
03	1035/2011 (4) BIS	RIGOBERTO CARBALLO ZARATE	LAUDO DEL 13/JUN/2018 REINSTALACION DEL TRABAJADOR, AL PAGO DE SALARIOS CAIDOS, AGUINALDO, VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, ASI COMO AL PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES DEL IMSS, SAR E INFONAVIT Y AFORE.	<b>\$2,132,849.25</b>
			EN CASO DE QUE NO SE REINSTATE AL TRABAJADOR, SE LE DEBERÁ PAGAR LA INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL 90 DÍAS DE SALARIO, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, 12 DÍAS DE SALARIO POR AÑO, PAGADOS AL DOBLE Y DERECHOS DE ANTIGÜEDAD, 20 DÍAS POR AÑO, PAGADOS A RAZON DEL SALARIO CONDENADO.	<b>\$553,556.90</b>
04	370/2011 (4)	CARLOS ALBERTO LÓPEZ CASTILLO	LAUDO DEL 27/MAR/2019 REINSTALACIÓN DEL TRABAJADOR, AL PAGO DE SALARIOS CAIDOS, 74 DIAS DE AGUINALDO, 5 DIAS DE AJUSTE ANUAL, CANASTA NAVIDEÑA, DIA DEL CAMINERO, 20 DIAS DE VACACIONES, PRIMA VACACIONAL, HOAS EXTRAS.	<b>\$1,807,811.00</b>
			EN CASO DE QUE NO SE REINSTATE AL TRABAJADOR, SE LE DEBERÁ PAGAR LA INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL 90 DÍAS DE SALARIO, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, 12 DÍAS DE SALARIO POR AÑO, PAGADOS AL DOBLE Y DERECHOS DE ANTIGÜEDAD, 20 DÍAS POR AÑO, PAGADOS A RAZON DEL SALARIO CONDENADO.	<b>\$330,119.00</b>
05	184/2016	JAIME OCTAVIO SIORDIA TORRES	LAUDO DEL 11/NOV/2019 PAGO DE LA CANTIDAD DE \$183,400.00 POR CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<b>\$183,400.00</b>
06	617/201(4)	MARIA MAGDALENA BARRAGAN ORTIZ	LAUDO DE FECHA : 09/12/2014 PAGO DE SALARIOS CAIDOS, VACACIONES, PRIMA DE ANTIGÜEDAD, AGUINALDO, HORAS EXTRAS Y OTRAS PRESTACIONES	<b>\$1,074,209.11</b>

**2.- Asuntos administrativos con sentencias firmes, pendientes de pago, por un monto de \$519,118.36 (quinientos diecinueve mil ciento dieciocho pesos 36/100M.N.).**

N/P	EXPT.	ACTOR	FECHA DE SENTENCIA	CONDENA	MONTO
01.-	891/15-15-01-9	ALEUTIANA CONSTRUCCION ES S.A DE C.V.	17/FEBRERO/2017	AJUSTES DE COSTOS, COSTO DE PROYECTO Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	<b>\$519,118.36</b>

N/P	EXPT.	ACTOR	FECHA DE SENTENCIA	RESOLUCION	MONTO
01.-	399/20-15-01-3	ALEUTIANA CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.	10/ENERO/2022	LA SALA EN CASO DE JUICIO ORIGINAL 891/15-15-01-9, A LA ELABORACION DEL FINIQUITO DE OBRA, RATIFICADO EN LA INTERLOCUTORI A DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023	COMO RESULTADO DEL FINIQUITO DE OBRA ELABORADO POR CABIEN, UNA VEZ REALIZADAS LAS OPERACIONES ARITMETICAS, SE DETERMINO QUE LA EMPRESA ADEUDA A ESTE ORGANISMO LA CANTIDAD DE <b>\$101,842.47</b> POR ANTICIPO NO AMORTIZADO, ASI COMO <b>\$2,557,186.00</b> POR CONCEPTO DE OBRA PAGADA EN EXCESO, ESTAS CANTIDADES ESTAN PENDIENTES DE DEFINIRSE DEBIDO AL JUICIO DE NULIDAD QUE ALEUTINA INTERPUSO EN CONTRA DEL FINIQUITO.

**3.- Multas impuestas por la PROFEPA, SEMARNAT Y CONAGUA, derivado de diversas resoluciones administrativas que sumadas dan un monto de \$4,746,546.05 (cuatro millones setecientos cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos 05/100m.n.)**

N/P	EXPT.	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EMITIDA POR LA PROFEPA	ACTOS	MONTO DE LA MULTA ACTUALIZADO AL 31/03/24
01	PFPA/OAX/54/0636/06	<b>PROFEPA</b> RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 284 DE FECHA 20/08/2007	POR HABER REALIZADO EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VEGETACIÓN FORESTAL COMPUESTA DE ESPECIES PROPIAS DE LA SELVA CADUCIFOLIA, CON EL OBJETO DE DESTINARLO A UN USO DIFERENTE AL FORESTAL, CONSISTENTE AL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN A CUATRO CARRILES DEL CERRO DEL FORTÍN" MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA SIN PARA ELLO CON LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA <b>SEMARNAT</b> .	<b>\$455,908.00</b>
02	PFPA/26.2/2C.2 7.5/0061-15.	<b>PROFEPA</b> RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 367 DE FECHA 31/01/2020.	RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA OBRA CIVIL CONSISTENTE EN UN PUENTE EN EL PARAJE CONOCIDO COMO "CAÑADA DEL CURTIDOR, MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, DISTRITO DE TLAXIACO, OAXACA, SIN CONTAR PREVIO A ELLO CON LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA SEMARNAT.	<b>\$63,820.00</b>



03	PFPA/26.3/2C.2 7.5/0146-11.	<b>PROFEPA</b> RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 835 DE FECHA 30/04/2012.	POR NO HABER DADO CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL CONDICIONADA CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO AGUA DE LA ROSA-SAN JOSÉ TENANGO, DEL KM 0+000 AL KM 1+500, MUNICIPIO DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, EN LA REGIÓN DE LA CAÑADA, EN EL ESTADO DE OAXACA	<b>\$56,850.00</b>
04	PFPA/26.3/2C.2 7.5//06160-11	<b>PROFEPA</b> RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 800 DE FECHA 04/06/2012	POR NO HABER DADO CUMPLIMIENTO A LOS TRMINOS CONDICIANANTES DE LA AUTORIZACION EN MATERI DE IMPACTO AMBIENTAL, CONDICIONADA DEL PROYECTO POR EL QUE SE LE AUTORIZO, EL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACION Y MODERNIZACION DEL CAMINO RURAL SANTIAGO APOALA - SAN MIGUEL CHICAHUA DEL KM 0+000 AL KM 25+000, MUNICIPIO SANTIAGO APOALA Y SAN MIGUEL CHICAHUA, EN EL ESTADO DE OAXACA.	<b>\$51,479.00</b>
05	PFPA/26.3/2C.2 7.2/0093-12	<b>PROFEPA</b> RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 800 DE FECHA 04/06/2012.	POR HABER REALIZADO EL CAMBIO DE UTILIZACIÓN DE TERRENOS FORESTALES PARA DESTINARLO A UN USO DISTINTO DEL FORESTAL, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	<b>\$71,895.16</b>
06	PFPA/263/2C.27 .2/0138-16	<b>PROFEPA</b> RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 259 DE FECHA 01/07/2021.	POR HABER REALIZADO LA TALA RECURSOS MADERABLES EN LA JURISDICCIÓN DE COLOTEPEC, TENDIENDO COMO ANTECEDENTE QUE DICHA SANCIÓN ES POR LAS OMISIONES DE LAS CONCESIONARIAS OMEGA E ICA, AL NO HABER SOLICITADO EL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL EN DICHA ZONA.	<b>\$1,460,800.00</b>
07	PFPA/26.3/2C.2 7.2/0012-14	<b>PROFEPA</b> RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 671 DE FECHA 12/04/2018.	POR HABER CAMBIADO LA UTILIZACIÓN DE LOS TERRENOS FORESTALES SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL CAMINO RURAL SOLA DE VEGA - TEXMELUCAN - SANTO DOMINGO TEOJOMULCO - SAN JACINTO TLACOTEPEC, DEL KILÓMETRO 60+000 AL KILÓMETRO 70+000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEOJOMULCO, EN EL ESTADO DE OAXACA.	<b>\$1,515,489.88</b>
08	VI-PNI-09-V- 151502	<b>PROFEPA</b> RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° BOO.00.R06.04.4.01 86 DE FECHA 08/03/2020	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. POR NO CONTAR CON LOS PERMISOS PARA OCUPAR EL CAUSE DEL RIO ATOYAC.</li> <li>2. POR NO CONTAR CON LOS PERMISOS PARA MODIFICAR LOS CAUSES DE PROPIEDAD NACIONAL.</li> </ol> RESOLUCIÓN EMITIDA POR <b>CONAGUA</b>	<b>\$1,070,304.00</b>